



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LUMITOP S.A.-----

CUANTIAS:-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$500.000,00.-

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 250.000,00.----

CUANTIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL

SUSCRITO: US\$ 249.200,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Junio del año dos mil nueve, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil,** comparece la señora **ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ingeniera, casada, y domiciliada en esta ciudad, en representación de la **Compañía LUMITOP S.A.,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de Estatutos Sociales a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:



1 "SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el Registro de Es-
2 crituras Públicas a su cargo, una en la que conste el aumen-
3 to de capital suscrito, fijación del capital autorizado, y la con-
4 secuencia reforma parcial de Estatutos Sociales de la Com-
5 paña LUMITOP S. A., la misma que se otorga al tenor de las
6 siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGAN-**
7 **TE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
8 escritura pública la señora ingeniera Rossana Leone Pigna-
9 taro de Muñoz, por los derechos que representa de la com-
10 paña LUMITOP S.A., en su calidad de Gerente General y
11 representante legal de la misma, tal como lo acredita con la
12 copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito
13 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se
14 acompaña como documento habilitante para ser insertado
15 en esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTE-**
16 **CEDENTES: UNO)** La compañía LUMITOP S.A. se consti-
17 tuyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública
18 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil,
19 Doctor Marcos Díaz Casquete, el día veintiocho de junio de
20 dos mil seis, la misma que fue inscrita en el Registro Mercan-
21 til de Guayaquil, el día dos de agosto del mismo año, de fo-
22 jas ochenta mil ciento nueve a ochenta mil ciento veintiocho,
23 número catorce mil ochocientos cuarenta y cinco del Regis-
24 tro Mercantil, y anotada bajo el número treinta y seis mil cua-
25 trocientos cinco del Repertorio; **DOS)** LUMITOP S.A. tiene un
26 capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos
27 de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y no-
28 minativas del valor nominal de un dólar de los Estados Uni-



Dra. Roxana U. de Portafuppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 dos de América; y, TRES) La Junta General Extraordinaria
2 de Accionistas, celebrada el día primero de junio del año dos
3 mil nueve, resolvió por unanimidad: aumentar el capital sus-
4 crito, fijar el capital autorizado, y reformar parcialmente los
5 Estatutos Sociales de la Compañía, habiéndose, de igual
6 modo, autorizado indistintamente a los representantes lega-
7 les de la Compañía, para que comparezcan al otorgamiento
8 y suscripción de la escritura pública correspondiente, y al
9 perfeccionamiento de dichos actos societarios. **CLÁUSULA**
10 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJA-**
11 **CIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y CONSECUENTE RE-**
12 **FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los
13 antecedentes expuestos la señora ingeniera Rossana Leone
14 Pignataro de Muñoz, por los derechos que representa de la
15 compañía LUMITOP S. A., en su calidad de Gerente General
16 y representante legal antes invocada, debidamente autoriza-
17 da por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
18 Compañía celebrada el día primero de junio de dos mil nue-
19 ve, cuya copia certificada del acta queda incorporada como
20 documento habilitante, expresamente declara: **UNO)** Aumen-
21 tado el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de
22 DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
23 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-
24 CA (US\$ 249,200.00), de manera tal que el Capital Suscrito
25 queda elevado y fijado en el valor de DOSCIENTOS CIN-
26 CUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-
27 DOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00), mediante la emisión
28 de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS



1 (249.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
2 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
3 (US\$1.00) cada una; **DOS**) Bajo la solemnidad del juramen-
4 to, la correcta integración y pago del aumento de capital, y
5 en tal virtud, que las DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE
6 MIL DOSCIENTAS (249.200) nuevas acciones emitidas con
7 motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramen-
8 te suscritas y pagadas en la totalidad de su valor conforme
9 consta del Acta de Junta General antes referida, esto es: **a)**
10 La compañía SERVIGRUP S.A. ha suscrito doscientas cua-
11 renta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (248.888) ac-
12 ciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de
13 los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las ha
14 pagado en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto
15 es, en la cantidad de sesenta y dos mil doscientos veintidós
16 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
17 (US\$62,222.00), mediante la capitalización de parte de las
18 utilidades (re inversión) del ejercicio económico del año 2008,
19 y el saldo, por ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y
20 seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
21 (US\$186,666.00) será pagado dentro del plazo máximo de
22 dos años; y, **b)** La compañía ANILISA ha suscrito trescientas
23 doce (312) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
24 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada
25 una, y las ha pagado en el veinticinco por ciento (25%) de su
26 valor, esto es, en la cantidad de setenta y ocho 00/100 dóla-
27 res de los Estados Unidos de América (US\$78.00), mediante
28 la capitalización de parte de las utilidades (re inversión) del



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 ejercicio económico del año 2008, y el saldo ~~por~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~cuarenta~~
2 treinta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de
3 América (US\$ 234.00) será pagado dentro del ~~plazo~~ ~~máximo~~
4 de dos años; **TRES**) Que las accionistas suscriptoras del
5 aumento de capital, compañías SERVIGRUP S. A. y ANILI-
6 SA S. A., son de nacionalidad ecuatoriana; y, **CUATRO**) Fijar
7 el capital autorizado de la compañía en el valor de QUI-
8 NIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-
9 DOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00); y, **CINCO**) Reformado
10 el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía,
11 que consta en la escritura pública de constitución de la com-
12 pañía, de manera que dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: AUTORI-**
13 **ZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía
14 es de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTA-
15 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00). El capital
16 suscrito de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA
17 MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA (US\$250,000.00), dividido en doscientas cincuen-
19 ta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
20 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
21 ellas, numeradas de la uno a la doscientas cincuenta mil, in-
22 clusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totali-
23 dad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las
24 deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto
25 será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos
26 contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente y
27 del Gerente General, y podrán representar o contener una o
28 más acciones." **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**



1 **JURAMENTADA.-** La señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, por los derechos que representa de la
2 compañía LUMITOP S.A., declara bajo juramento que su
3 representada no mantiene suscritos, ni pendientes de cumplir,
4 contrato alguno con el Estado Ecuatoriano ni ninguna de sus
5 instituciones. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que
6 formen parte integrante de ella: A) Nombramiento de la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, como
7 Gerente General de la compañía LUMITOP S.A., que acredita su personería; B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LUMITOP S.A. celebrada el día primero de junio del dos mil nueve; y, C) Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan amplia e indistintamente autorizados los abogados Oscar Manrique Gómez y Wilson Irigoyen Blacio, para que realicen todo lo necesario para la aprobación y perfeccionamiento de los actos societarios contenidos en la presente escritura pública, para que presenten con su sola firma los testimonios de la presente escritura pública para la aprobación ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil, para que obtengan la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, y realicen cualquier diligencia que sea pertinente o necesaria. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo.-" Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Oscar Manrique Gómez, matrícula número diez mil ciento cincuenta y tres, que con los documentos que se agrega queda elevada a es-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Guayaquil, 27 de agosto de 2007



Señora Ingeniera
Rossana María Leone Pignataro de Muñoz
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LUMITOP S.A.**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, según lo previsto en el estatuto social.

Como Gerente General de la compañía LUMITOP S.A., tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, según consta en el artículo duodécimo del estatuto social de la compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 28 de junio de 2006 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de julio de 2006.

Atentamente,

Ab. Roxana Zavala Luque
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual fui elegida, según consta en la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 27 de agosto de 2007

Ing. Rossana María Leone Pignataro de Muñoz
C.C.No. 0906531645
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 49.247
FECHA DE REPERTORIO: 04/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:50



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Octubre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
LUMITOP S.A., a favor de ROSSANA MARIA LEONE
PIGNATARO DE MUÑOZ, a foja 114.631, Registro Mercantil número
20.375.

ORDEN: 49247



S

REVISADO POR:

cl.



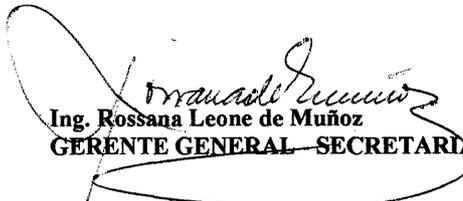
REGISTRO
~~REGISTRO MERCANTIL~~
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LUMITOP S.A., CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2009**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, al día primero de junio del año dos mil nueve a las doce horas, en el local social de la compañía, sito en la planta baja del edificio de la calle Optima Oeste No. 126 y calle G, de la ciudadela Kennedy, se reúnen los accionistas de la compañía LUMITOP S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la compañía el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro; y como Secretario, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten las siguientes accionistas: **UNO)** La compañía SERVIGRUP S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una; y, **DOS)** La compañía ANILISA S.A., debidamente representada por su Presidente, el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América. Las accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada acción confiere a las accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su monto y forma de pago, y la fijación del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía.** Constatado el quórum legal, el Presidente de la Junta declara formalmente constituida la Junta General, pasando de inmediato a tratarse el punto único del orden del día, por lo que toma la palabra la Gerente General, señora Ing. Rossana Leone de Muñoz, quien manifiesta la conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$249,200.00, de modo que quede fijado en US\$250,000.00, correspondiendo en consecuencia que deban emitirse 249.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US\$1.00 cada una. En lo referente a la forma de pago del aumento de capital, la Gerente General manifiesta que la Junta General Ordinaria de la Compañía, en sesión celebrada el 29 de abril de 2009, resolvió destinar la cantidad de US\$ 62,300.00, correspondiente a parte de las utilidades del ejercicio económico del año 2008, para la reinversión, vía aumento de capital; por lo que sugiere que el aumento de capital mencionado sea pagado en el veinticinco por ciento de su monto, esto es, en la cantidad de US\$62,300.00 mediante la capitalización de las utilidades destinadas para reinversión, y que el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) sea pagado en el plazo máximo de dos años, conforme lo resuelva la Junta General. Respecto a la suscripción de las nuevas acciones, expresa que las mismas sean íntegramente suscritas por las accionistas de la compañía en proporción a su derecho de preferencia. Luego manifiesta la conveniencia de también fijar el capital autorizado en el monto de US\$500,000.00 que correspondería al doble del capital suscrito; para todo lo cual la Junta General también deberá resolver sobre la reforma del artículo Quinto de los Estatutos Sociales. Analizado el particular expuesto, el señor Ing. Bruno Leone Pignataro mociona que la Junta General apruebe el aumento de capital suscrito, su monto y forma de pago, la fijación del capital autorizado y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales, en los términos expuestos por la Gerente General. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la Sala: **UNO)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 249,200.00), de manera tal que el Capital Suscrito queda elevado y fijado en el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00), mediante la emisión de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (249.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que son íntegramente suscritas por las accionistas, en proporción a su derecho de preferencia, y pagadas de la siguiente manera: a) La compañía SERVIGRUP S.A. suscribe doscientas cuarenta y ocho mil ochocientas ochenta y ocho (248.888) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América

(US\$1.00) cada una, y las paga en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad de sesenta y dos mil doscientos veintidós 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 62,222.00), mediante la capitalización de parte de las utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2008, y el saldo, por ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 186,666.00) será pagado dentro del plazo máximo de dos años; y, b) La compañía ANILISA suscribe trescientas doce (312) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad de setenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 78.00), mediante la capitalización de parte de las utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2008, y el saldo, por doscientos treinta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 234.00) será pagado dentro del plazo máximo de dos años; **DOS)** Fijar el capital autorizado de la compañía en el valor de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00); TRES)** Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que constan en la escritura pública de constitución de la compañía, de manera que dirá: **“ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía es de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**. El capital suscrito de la Compañía es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00)**, dividido en **doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la doscientas cincuenta mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente y del Gerente General, y podrán representar o contener una o más acciones.”; y, **CUATRO)** Autorizar a indistintamente al Presidente y a la Gerente General de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por la Junta General y procedan a su perfeccionamiento legal. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las trece horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- **f) Ing. Bruno Leone Pignataro, PRESIDENTE; f) Ing. Rossana Leone de Muñoz, GERENTE GENERAL-SECRETARIA; f) p. SERVIGRUP S.A., Ing. Rossana Leone de Muñoz, Gerente General, ACCIONISTA; f) p. ANILISA S.A., Ing. Bruno Leone Pignataro, Gerente General, ACCIONISTA.--**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 1 de junio de 2009.


Ing. Rossana Leone de Muñoz
GERENTE GENERAL SECRETARIA

IDENTIFICACION
NOMBRE: JAMES MENDOZA GARCIA
CATEGORIA: IMP. COMERCIAL
CANTON: GUAYAS
CANTON: GUAYAS
CANTON: GUAYAS

01



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
CEDULA DE IDENTIFICACION No. 000050000-5
LEONOR ESCOBAR ROSARA MARIA
15 OCTUBRE 1968
CANTON: GUAYAS
CANTON: GUAYAS
CANTON: GUAYAS

Manuel...
DIRECTOR





CITADANO (A)

Se certifica que usted
votó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS VINCULADOS



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de
2 haber leído en alta voz toda esta escritura al comparecien-
3 te, éste la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en
4 un solo acto.

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

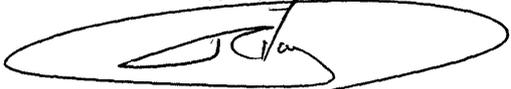
p. Compañía LUMITOP S.A.

R.U.C. No. 0992468971001


ING. ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ
GERENTE GENERAL

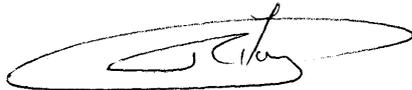
C.I. No. 0906531645

C. V. No. 232 - 0011



DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
QUINTA COPIA, en ocho fojas útiles, rubricadas
por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a
16 de Junio del 2.009.-







Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LUMITOP S.A., de fecha 3 de Junio del año 2.009, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0004870, emitida por el señor Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 19 de Agosto del 2.009, tomé nota de la APROBACION de la presente escritura.

Guayaquil, 20 de Agosto del 2.009.

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 38.631
FECHA DE REPERTORIO: 27/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:31



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Agosto del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0004870, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 19 de agosto del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **LUMITOP S.A.**, de fojas **84.627** a **84.642**, Registro Mercantil número **16.356**. 2.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 38631



S

REVISADO POR:

1



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA